



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO PARA EL AÑO 2020

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Orden PCI/1261/2019, de 26 de diciembre, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado para el año 2020, procede informar lo siguiente:

- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publica, junto a esta nota informativa, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de aptitud, que puede consultarse en el portal del Ministerio de Justicia, apartado “Trámites y gestiones personales – Acceso a la profesión de Abogado. Pruebas de acceso 2020. Convocatoria Prueba de acceso para el año 2020”.
- Se concede un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional en el citado portal web del Ministerio de Justicia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que ha motivado la exclusión de las listas. Las subsanaciones se realizarán según lo dispuesto en la Orden de convocatoria, o bien a través de sede electrónica o bien a través del correo electrónico acceso.abogacia@mjusticia.es. **Todas aquellas subsanaciones que conlleven la presentación de documentación deberán realizarse a través del correo antes señalado.** En todos los casos, las subsanaciones realizadas por correo electrónico, **deberán llevar en el asunto la palabra “SUBSANACIÓN”**.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto en la formalización de la solicitud o no presenten la documentación requerida, en los términos que se señala en la lista provisional, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

- Finalizado el plazo de subsanación, por Resolución de **la Dirección General para el Servicio Público de Justicia**, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que podrá consultarse en el portal web del Ministerio de Justicia.
- Los aspirantes que hayan solicitado la realización de la prueba en una Comunidad Autónoma que finalmente no haya resultado sede de examen, realizarán la prueba en Madrid.
- La fecha de celebración de la prueba se publicará en el portal web del Ministerio de Justicia.
- El lugar y la hora de celebración de la misma se determinarán en la Resolución por la que se publique la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en este mismo sitio web.

Madrid, 11 de febrero de 2020